



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1229/2020
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Limítanse las funciones en el cargo del Coordinador de la Agencia Regional Sede Jujuy.
Del: 02/10/2020; Boletín Oficial 07/10/2020.

VISTO el N° EX-2020-26906370-APN-SRHYO#SSS, los Decretos N° 101 del 16 de enero de 1985, N° 1412 de fecha 08 de agosto de 2002, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado mediante Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N° [928](#) de fecha 14 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 928/19 se designó transitoriamente a partir del 01 de agosto y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la medida, al Señor Juan Pablo FERNANDEZ (DNI N° 29.041.872) en el cargo de Coordinador de Agencia Regional Sede Jujuy, de la Subgerencia de Delegaciones, dependiente de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, de la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al nivel previstos en el artículo 14 del citado convenio.

Que el artículo 8° in fine del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público, establece que: “La designación de personal ingresante en la Administración Pública Nacional en cargos de carrera sin la aplicación de los sistemas de selección previstos por los escalafones vigentes, no reviste en ningún caso carácter de permanente, ni genera derecho a la incorporación al régimen de estabilidad”.

Que mediante informe N° IF-2020-46692417-APN-SRHYO#SSS la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, informa que el Señor Juan Pablo FERNANDEZ (DNI N° 29.041.872), no registró prestación efectiva de servicios en la citada Unidad Organizativa desde el 01 de enero de 2020.

Que dicha situación, motivó a que se cursaran las intimaciones de estilo correspondiente.

Que por las razones expuestas, corresponde limitar las funciones del Señor Juan Pablo FERNANDEZ (DNI N° 29.041.872) en el cargo de Coordinador de Agencia Regional Sede Jujuy, en atención a la naturaleza del cargo y de conformidad a las facultades de organización y administración del personal propias de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 101 del 16 de enero de 1985, N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, y N° [34](#) del 7 de enero de 2020.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Limítanse las funciones transitorias del señor Juan Pablo FERNANDEZ (DNI

Nº 29.041.872), a partir del 1º de enero de 2020, en el cargo de Coordinador de la Agencia Regional Sede Jujuy, de la Subgerencia de Delegaciones, dependiente de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, de la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Eugenio Daniel Zanarini

